



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0143



08

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169 2019-MDP/E-C

Pallpata, 25 JUN 2019

VISTO: El Informe **INFORME N° 0120-2019 - MDP/CACH-OPP/ESPINAR** de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la propuesta de modificar, en el Nivel Institucional el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 de la Municipalidad de Pallpata; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del inciso 39.1 del Artículo 39° la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: *Tas Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos*;

Que, asimismo, el inciso 42.1 del Artículo 42° la acotada Ley, establece que *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad"*;

Que, el literal a) del numeral 23.2. del Artículo 23°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2011, aprobada por Resolución Directoral N° 30-2010-EF/76.01, establece que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional se efectúan por la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411, procede: *"Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados"*;

Que, el inciso 23.4 del Artículo 23° de la citada Directiva señala que *"La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias fedatadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincia"*;

Que, la Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario - Capítulo V Artículo 25° "pautas de aplicación práctica", e inciso 25.1°, indica, *"dado el carácter financiero del presupuesto, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"*;

Que, con Informe del (E) de Presupuestos-MDP-ACHC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjuntando él Solicita se haga viable la Modificación Presupuestaria del Año Fiscal 2019 en el Nivel Institucional por la transferencia de Partidas entre Pliegos, dispuesta por el Decreto Supremo N° 182-2019-EF del 19-06.2019, autorizan crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 a favor de diversos gobiernos locales para el financiamiento de proyectos de inversión, por el importe ascendente a ciento treinta y cinco mil quinientos ochenta con 00/100 Soles, (S/.135,580.00) provenientes de las Fuentes de Financiamiento siguientes: Fuente 03 - Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Que, mediante Informe **INFORME N° 0120-2019 - MDP/CACH-OPP/ESPINAR** del Sr. Cirilo Ayma Choquepuma del Encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, opina que procede la Modificación Presupuestaria del Año Fiscal 2019 en el Nivel Institucional, por incorporación de mayores fondos públicos, en mérito al Decreto Supremo N° 182-2019-EF, que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a Favor de los Gobiernos Locales en el Recursos por Operaciones Oficiales de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0142



Crédito, debiendo incorporarse la suma señalada en el Informe anterior al Presupuesto Institucional 2019, la cual se formaliza con la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la formalización de la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Institucional de la Municipalidad distrital de Pallpata del Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2019, en mérito al Decreto Supremo N° 182-2019-EF, hasta por el monto de a ciento treinta y cinco mil quinientos ochenta con 00/100 Soles (S/. 135,580.00), asignados del Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS		NUEVOS SOLES
INGRESOS:		
IMPORTE.		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		S/. 135,580.00
TOTAL		S/. 135,558.00
GASTO		En Soles
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA	
FUENTE DE FINCIAMIENTO Y RUBRO		
FUENTE	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
RUBRO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
PRODUCTO / PROYECTO	:	
META	: INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA SEGURA EN LAS COMUNIDADES DE CANLLETERA, ANTACAMA Y PALLPATA DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	
CADENA DE GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros	s/.53,619.00
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA	
FUENTE DE FINCIAMIENTO Y RUBRO		
FUENTE	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
META	: MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LAS CALLES: AGRARIO, BOLIVAR, LIBERTAD, SANTA CRUZ, MARISCAL CASTILLA, A. CÁCERES, PUNO, DOMINGO HUARCA, LIMA, PERÚ EN EL CENTRO POBLADO PALLPATA ,, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR – CUSCO	
CADENA DE GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros	s/.81,961.00
MONTO	:	S/. 135,580.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0141



ARTICULO SEGUNDO. Codificación

La oficina de Presupuesto o la que haga las veces en el pliego, solicitara a la dirección general de presupuesto público, de corresponder, las modificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medidas.

ARTICULO TERCERO.- Notas para la Modificación Presupuestarias

la oficina de presupuesto o las que haga las veces en el pliego elabora las correspondientes "notas para la modificación presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

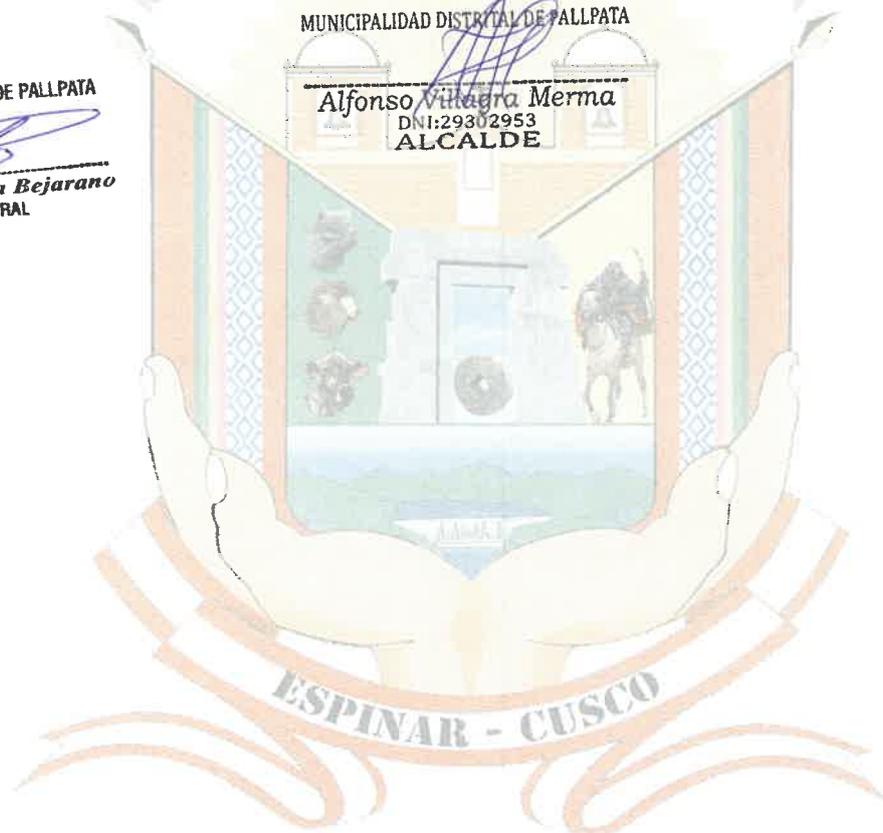
ARTÍCULO CUARTO Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54 numeral 54.1, literal b) de la ley de n° 28411, ley de general del sistema nacional de presupuesto.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE

ESPINAR - CUSCO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000083

(EN NUEVOS SOLES)

0140

DEPARTAMENTO : 08 CUSCO
PROVINCIA : 08 ESPINAR
PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA [300744]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 25/06/2019

DOCUMENTO : 102 / 169-2019-AMDP/C-E

MES : JUNIO
FECHA DE SOLICITUD : 26/06/2019
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : POR LA INCORPORACION DE CREDITO SUPLEMENTARIO DS 182-2019-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0083	2220850	4000192	18	040	0089			SANEAMIENTO RURAL	0	53,619
	0065	0101682						INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA SEGURA EN LAS COMUNIDADES DE CANLLETERA, ANTACAMA Y PALLPATA DEL DISTRITO	0	53,619
	19							RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	53,619
	6	2.6						ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	53,619
		2.6.2						CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	53,619
			2.6.2	3				OTRAS ESTRUCTURAS	0	53,619
				2.6.2	3.5			AGUA Y SANEAMIENTO	0	53,619
					2.6.2	3.5	2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0	53,619
TOTAL							0	53,619		

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
19								RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	53,619
	1.8							ENDEUDAMIENTO	0	53,619
		1.8.2						ENDEUDAMIENTO INTERNO	0	53,619
			1.8.2	2				COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	0	53,619
				1.8.2	2.1			COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	0	53,619
					1.8.2	2.1	1	BONOS DEL TESORO PUBLICO	0	53,619
TOTAL									0	53,619

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000084

(EN NUEVOS SOLES)

0139

DEPARTAMENTO : 08 CUSCO
 PROVINCIA : 08 ESPINAR
 PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA [300744]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 25/06/2019

DOCUMENTO : 102 / 169-2019-AMDP/C-E

MES : JUNIO
 FECHA DE SOLICITUD : 26/06/2019
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : POR LA INCORPORACION DE TRANSFERENCIA DEL DS 182-2019-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AL/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0082	2234584	4000075	18	040	0088										0	81,961
	0066	0152925													0	81,961
		19													0	81,961
			6	2.6											0	81,961
				2.6.2											0	81,961
					2.6.2.3										0	81,961
						2.6.2.3.2									0	81,961
							2.6.2.3.2.3								0	81,961
TOTAL															0	81,961

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
19								0	81,961	
	1.8							0	81,961	
		1.8.2						0	81,961	
			1.8.2.2					0	81,961	
				1.8.2.2.1				0	81,961	
					1.8.2.2.1.1			0	81,961	
TOTAL									0	81,961



0138

Municipalidad Distrital de Pallpata**Oficina Presupuesto y Contabilidad****INFORME N° 0120-2019 - MDP/CACH-OPP/ESPINAR**

PARA : ING. JORGE MENDOZA ARAOZ
GERENTE MUNICIPAL

CC. : SR. ALFONSO VILLAGRA MERMA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALLPATA

DE : CPC. CIRILO AYMA CHOQUEPUMA
JEFE DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION

ASUNTO : INFORME DE INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS

REFERENCIA: DECRETO SUPREMO N° 182-2019-EF

FECHA : PALLPATA, 21 DE JUNIO DEL 2019



Por medio del presente y teniendo en consideración, el asunto y documentos de la referencia, tengo a bien de informarle lo siguiente:

I.-ANTECEDENTES.

Conforme al contenido del escrito, se desprende los siguientes documentos:

I.1. mediante DECRETO SUPREMO N° 182-2019-EF de fecha 19 de junio 2019, en la cual Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos gobiernos locales para el financiamiento de proyectos de inversión.

II. DE LOS FUNDAMENTOS:

Visto, el "DECRETO SUPREMO N° 182-2019-EF de fecha 19 de junio 2019, en la cual Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos gobiernos locales para el financiamiento de proyectos de inversión, en Cumplimiento de lo establecido en la Normatividad Vigente.

Que, de acuerdo a la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Artículo 39° establece, que constituyen modificaciones Presupuestarias en el Nivel institucional los Créditos Suplementarios, los mismos que se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal. igualmente, así lo establece el Artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, numerales 23.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 inciso I que los Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

02
0137**Municipalidad Distrital de Pallpata****Oficina Presupuesto y Contabilidad****III CONCLUSIÓN.-**

La propuesta de modificación del Presupuesto en el Nivel Institucional, se sustenta a las disposiciones contenidas en el Artículo 39° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, *debe procederse a la incorporación de este recurso en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata asimismo, establecen que los Créditos Suplementarios son propuestos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o las que hagan sus veces en el Pliego; la aprobación de un Crédito Suplementario se efectúa cuando la ejecución de ingresos superan los créditos presupuestarios aprobados a nivel de Fuente de Financiamiento del Presupuesto Institucional, que las proyecciones financieras de los Ingresos que efectúa el Pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, muestra un incremento que superan los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional, los Créditos Suplementarios por los fondos públicos, se aprueban con Resolución de Alcaldía en el Marco de lo dispuesto en el numeral 42. 1 del Artículo 42° de la ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en este la transferencia de mayores fondos públicos de canon minero, correspondiente al año 2019, por la suma de 135, 580,000.00 no estuvo Considerado el PIA del año 2019.*

La que se Distribuye previa coordinación de las áreas Usuarias, destinados a Gastos de Inversion y la Programación Multianual de Inversiones, correspondientes, previo control de las partidas analíticas de los Proyectos.

ANEXO N° 001**INGRESOS****En Nuevos Soles**

Recursos DETERMINAD

Recursos por Operaciones oficiales (19)

1.8.2.2.1.1.

135,580.00

TOTAL INGRESOS**135,580.00****GASTO****En Soles**

PLIEGO

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

FUENTE DE FINCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE

03. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

RUBRO

: 19. Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito

PRODUCTO / PROYECTO

: MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LAS CALLES: SAGRARIO, BOLIVAR, LIBERTAD, SANTA CRUZ, MARISCAL CASTILLA, A. AVELINO CACERES, PUNO, DOMINGO HUARCA, LIMA, PERU EN EL CENTRO POBLADO PALLPATA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO

META

: 0066

GENERICA DE GASTO

: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros

MONTO

S/,81,961.00

GASTO**En Soles**

PLIEGO

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

FUENTE DE FINCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE

03. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

RUBRO

: 19. Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito

PRODUCTO / PROYECTO

: INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA SEGURA EN LAS COMUNIDADES DE CANLLETERA, ANTACAMA Y PALLPATA DEL, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO

META

: 0065



61
3136

Municipalidad Distrital de Pallpata

Oficina Presupuesto y Contabilidad

GENERICA DE GASTO
MONTO

: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros
:

S/ 53,619.00

TOTAL DE GASTO

S/ 135,580.00

Es cuanto puedo informar, para los trámites Correspondientes.,

Atentamente.

c.c
- Alcaldía
Gerente municipal